

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. **Nº 2064** **DE 2019**

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se ordena al pago de Viáticos y Transporte de Viaje a **GEOVANI COGOLLO MORENO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEL DPTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **GEOVANI COGOLLO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **9.293.771**, Directivo Docente – de la Secretaría de Educación, fue comisionado para desplazarse, al país de CHILE, los días del 28 de mayo al 01 de junio de 2019, en comisión con el propósito de asistir a la invitación hecha por el Comité Científico de la Red Iberoamericana de Pedagogía 8redipe), PARA PARTICIPAR COMO PONENTE Internacional en el IV Simposio Internacional de Educación y recibir el premio “Mención de Honor al mérito Iberoamericano, Pedagógico, Investigativo y Ciudadano 2019”, en la Universidad Católica de Mule, Talca república de CHILE.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen Gastos de Viáticos y Transporte Viaje de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 333 DE 2018.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor (a) **GEOVANI COGOLLO MORENO**, para desplazarse a las ciudades y/o municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a los considerados anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así, de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$3.172.365.00
Por concepto de Transporte Aéreo:	\$2.499.580.00
Por concepto de Transporte Terrestre:	\$.00

Que son disposiciones aplicables entre otras en el Decreto 1950 de 1973 y Decreto 64 del 25 de Enero de 2008.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al señor(a) **GEOVANI COGOLLO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.293.771, Directivo Docente de la Secretaria de Educación, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y páguese la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS

GOBERNACION DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. N° 2064 DE 2019

CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.671.945.00) por concepto de Transporte de Viaje de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el Artículo Segundo de esta resolución se efectuará por el Área de la Unidad de Presupuesto la cual realizará las operaciones contables necesarias con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1164 del 20 de Mayo 2019, Rubro Viáticos y Gastos de Viaje, Código Presupuestal 2.2.1.1.1.3.2.2.001 de la actual vigencia 2019.

PARAGRAFO: El funcionario comisionado se compromete a legalizar ante el Profesional Universitario del Grupo de Contabilidad de la Unidad Financiera, la presente comisión con los siguientes documentos: 1) Informe de comisión 2) Certificado de permanencia 3) pasa bordos en caso de pagos de tiquetes aéreos. Así mismo, no se autorizarán nuevas comisiones hasta tanto no legalice la presente comisión.

CUMPLASE

Dada en Turbaco, a los

22 MAY 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación

Preparó y Elaboró: Alberto Sosa.- Técnico Operativo

COMPROMISOS DEL COMISIONADO

Yo **GEOVANI COGOLLO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **9.293.771**, Directivo Docente me comprometo a legalizar ante la Tesorería Departamental, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de ésta, presentando la documentación correspondiente. Así mismo Autorizo a la Gobernación de Bolívar para que en caso de incumplir la comisión conferida, me descuenta de mis salarios y/o prestaciones sociales el valor total recibido para tal fin.

Funcionario Comisionado